



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.139/2023		
03	07	2023				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA METSTLI, S. DE R.L. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CME111104BH2		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE PANTITLAN MANZANA 447 LOTE 12, CIUDAD AZTECA 3A SECC. ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55120.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE PANTITLAN MANZANA 447 LOTE 12, CIUDAD AZTECA 3A SECC. ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55120.						
TELÉFONO: 5557787877		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): comercializadora_metstli@hotmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: C. MARÍA LUISA TELLES DE LA ROSA Y HUGO ALBERTO URIBE SALDAÑA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): ESCRITURA NÚMERO 113,672 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS) VOLUMEN MDCCCLXXIV (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), ANTE MI, LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MUÑOZ SANDOVAL, NOTARIA PÚBLICA 17 (DIECISIETE) DEL DISTRITO FEDERAL.						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: XÓCHITL NAYELI TÉLLEZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICACION OFICIAL NO. [REDACTED]						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): ESCRITURA NÚMERO 120,082 (CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y DOS) VOLUMEN MCMLXXXIX (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), ANTE MI, LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MUÑOZ SANDOVAL, NOTARIA PÚBLICA 17 (DIECISIETE) DEL DISTRITO FEDERAL.						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: 3531						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBSECRETARÍA DE TURISMO			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 349-A		NO PROCEDIMIENTO: P.A.295/2023		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3531 "REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MICROFILMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES EDOMEX.						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EDOMEX, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDÉS NO. 175, COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50226.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 579,890.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE  LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  C. XÓCHITL NAYELI TÉLLEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METSTLI, S. DE R.L. DE C.V.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
03		07		23		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS-139/2023, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES EDOMEX, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCIA HERNANDEZ; Y POR LA OTRA LA C. XÓCHITL NAYELI TÉLLEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METSTLI, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" con las siguientes:

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

En perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

En perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES



Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN



La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL											
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.139/2023											
03	07	2023													
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE									
1		<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES EDOMEX.</p> <p>Desglose de Servicios:</p> <p>1.Mantenimiento preventivo a la infraestructura de telecomunicaciones del Centro de Convenciones Edomex.</p> <p>2.Mantenimiento correctivo a la infraestructura de telecomunicación del Centro de Convenciones Edomex.</p> <p>Niveles de servicio: El proveedor deberá contar con una estrategia eficiente para la atención de fallas, tanto de manera remota como en sitio y deberá operar en coordinación con el Enlace de TICs de la Subsecretaría de Turismo.</p> <p>El proveedor deberá sujetarse a los siguientes tiempos de respuesta, de acuerdo con la criticidad del incidente:</p> <p>1.Alto impacto: La subsecretaría no puede utilizar alguno de los equipos debido a que se encuentra dañado y la operación del equipo se encuentra detenida, por lo que se requiere solución inmediata. Tiempo de respuesta: en sitio, 2 horas máximo a partir de la recepción del reporte. Tiempo de solución: 8 horas a partir de la recepción del reporte.</p> <p>2.Medio impacto: La subsecretaría puede utilizar los equipos, pero alguno de los equipos presenta una alarma y opera parcialmente o con deficiencias. Tiempo de respuesta: en sitio, 2 horas a partir de la recepción del reporte. Tiempo de solución: 24 horas a partir de la recepción del reporte.</p> <p>3.Bajo impacto: La subsecretaría puede utilizar los equipos, pero alguno presenta una alarma que no impide la operación. Tiempo de respuesta: en sitio o vía remota, 4 horas a partir de la recepción del reporte. Tiempo máximo de solución: 3 días hábiles, a partir de la recepción del reporte.</p> <p>La prioridad será establecida por la Subsecretaría al momento de levantar el reporte.</p> <p>Especificaciones técnicas: Para el mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades de acuerdo al tipo de equipo:</p> <p>Consola controladora LAN inalámbrica Se deberá realizar de acuerdo con lo descrito en el Manual del fabricante a través del partner. Una vez realizado deberán confirmarse que los servicios que ofrece la consola operen correctamente.</p>	SERVICIO	1	\$499,905.17	\$499,905.17									
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)															
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS												
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			 C. XÓCHITL NAYELI BELTRÁN HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METSTLI, S. DE R.L. DE C.V.												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03</td> <td>07</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	03	07	23
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
03	07	23													



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.139/2023		
03	07	2023						
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
		<p>Equipos de switcheo</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificación del tiempo de encendido del equipo. Validación del estado que guardan tarjetas de administración, Uplink de Fibra Óptica, Backplane, memoria flash y dispositivos adjuntos de operación. Inspección del estado de las fuentes redundantes. Sistema de Ventilación. <ol style="list-style-type: none"> Revisión de voltajes de entrada y salida. Revisión de aislamientos y falsos contactos. Sopleteado con aire a presión. Fuentes de poder. <ol style="list-style-type: none"> Revisión de voltajes de entrada y salida Revisión de aislamientos y falsos contactos. Sopleteado con aire a presión. Limpieza profunda de los equipos. Revisión del IOS (Sistemas operativos de interconexión de redes). Revisión del correcto funcionamiento de las tablas ARP (Protocolo de resolución de direcciones). Actualización de Firmware. Marquillado. Revisión de puertos. Verificación de correcto funcionamiento del equipo y sus componentes una vez terminado el mantenimiento. <p>Servidores</p> <ol style="list-style-type: none"> Unidades ópticas <ol style="list-style-type: none"> Limpieza de cabezas. Prueba de escritura y lectura. Fuentes de poder <ol style="list-style-type: none"> Revisión de voltajes de entrada y salida. Revisión de aislamientos y falsos contactos. Sopleteado con aire a presión. Sistema de Ventilación <ol style="list-style-type: none"> Revisión de voltajes de entrada y salida. Revisión de aislamientos y falsos contactos. Sopleteado con aire a presión. Tarjeta principal (Mother Board) <ol style="list-style-type: none"> Revisión de memorias. Revisión de puertos. Revisión y limpieza de tarjetas de expansión. Revisión de falsos contactos en conectores. Teclado y Mouse <ol style="list-style-type: none"> Limpieza de teclas y membranas. Limpieza de Mouse. Monitores <ol style="list-style-type: none"> Limpieza exterior y sopleteado interior con aire a presión Revisión de control de ajustes horizontal y vertical Revisión de control ajustes de brillo y contraste. Gabinete y Carcaza <ol style="list-style-type: none"> Limpieza exterior e interior. Actualización de Firmware. 						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)								
POR LA CONTRATANTE  LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  C. XÓCHITL NAYELITTE LEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METSTCI, S. DE R.L. DE C.V.				
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
						DÍA	MES	AÑO
						03	07	23

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL																																																																																		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.139/2023																																																																																		
03	07	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																																																	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																																																
		<p>9.Verificación de correcto funcionamiento del equipo y sus componentes una vez terminado el mantenimiento.</p> <p>Las actividades descritas son las mínimas requeridas y no son limitativas, el proveedor puede realizar actividades adicionales que considere pertinente con el objetivo de mantener operando adecuadamente los equipos y componentes.</p> <p>Todas las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos deberán realizarse en presencia del Enlace de TICs de la Subsecretaría de Turismo, presentando antes y después de cada servicio preventivo, un Reporte de Servicio que detalle el estado en que se encuentran operando los equipos.</p> <p>Catalogo de equipos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Marca</th> <th>No. Serie</th> <th>No. Inventario</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Switch Gigabit Principal</td> <td>HP 5900 Series Switch Jc772A</td> <td>CN83F4C04Y</td> <td>205801822</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Storage Virtual</td> <td>HP CS 250-HC</td> <td>4C363203XG</td> <td>1512136</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Servidor Principal</td> <td>HP PROLIANT DL360 GEN9</td> <td>HQ063308HQ</td> <td>205802420</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Switch Gigabit Redundante</td> <td>HP 5900 Series Switch Jc772A</td> <td>CN83F4C08H</td> <td>205801823</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Console controladora LAN inalámbrica</td> <td>Aruba ARCN7030</td> <td>CR0006201</td> <td>1-42411</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Switch Console</td> <td>Aruba 2920-48G (J9728A)- PoE</td> <td>SG68FLYMMF</td> <td>205801824</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Drive</td> <td>HP CS 250-HC</td> <td>4C363203X7</td> <td>1-36144</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - A</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE81DN301</td> <td>1-44973</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - B</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE819M785</td> <td>1-43700</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - C</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE815G012</td> <td>1-46088</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - D</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE815G389</td> <td>1-44698</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - E</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE822G008</td> <td>205802408</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - F</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE822G064</td> <td>1-46089</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - G</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE822G070</td> <td>1-46090</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> <tr> <td>Smart Storage Array - H</td> <td>HP MSA 2040</td> <td>7CE822G232</td> <td>205802417</td> <td>Planta Baja (SITE)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el mantenimiento correctivo a los equipos de comunicaciones y telefonía se considera la revisión y reparación de la falla en los equipos o en su defecto la sustitución completa del equipo el cual debe de ser de características similares o superiores cuando el Proveedor no pueda realizar la reparación del mismo.</p> <p>En caso de sustitución de equipos, estos deberán de contar con una Póliza de soporte anual con atención 5X8 que contemple soporte telefónico, replazo de partes, atención de fallas directamente con el fabricante a través del partner, así como la instalación y configuración de los equipos, componentes y las licencias correspondientes.</p> <p>Cuando el proveedor retire algún equipo para realizarle mantenimiento correctivo, debe proporcionar un equipo de características similares o superiores con el objetivo que la Subsecretaría pueda continuar la operación de manera normal. Dicho equipo podrá ser retirado por el proveedor una vez que devuelva el equipo dañado en perfectas condiciones o haga entrega de un equipo nuevo con características similares o superiores.</p> <p>Cada servicio correctivo deberá acompañarse de su reporte de servicio.</p>	Descripción	Marca	No. Serie	No. Inventario	Ubicación	Switch Gigabit Principal	HP 5900 Series Switch Jc772A	CN83F4C04Y	205801822	Planta Baja (SITE)	Storage Virtual	HP CS 250-HC	4C363203XG	1512136	Planta Baja (SITE)	Servidor Principal	HP PROLIANT DL360 GEN9	HQ063308HQ	205802420	Planta Baja (SITE)	Switch Gigabit Redundante	HP 5900 Series Switch Jc772A	CN83F4C08H	205801823	Planta Baja (SITE)	Console controladora LAN inalámbrica	Aruba ARCN7030	CR0006201	1-42411	Planta Baja (SITE)	Switch Console	Aruba 2920-48G (J9728A)- PoE	SG68FLYMMF	205801824	Planta Baja (SITE)	Smart Drive	HP CS 250-HC	4C363203X7	1-36144	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - A	HP MSA 2040	7CE81DN301	1-44973	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - B	HP MSA 2040	7CE819M785	1-43700	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - C	HP MSA 2040	7CE815G012	1-46088	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - D	HP MSA 2040	7CE815G389	1-44698	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - E	HP MSA 2040	7CE822G008	205802408	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - F	HP MSA 2040	7CE822G064	1-46089	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - G	HP MSA 2040	7CE822G070	1-46090	Planta Baja (SITE)	Smart Storage Array - H	HP MSA 2040	7CE822G232	205802417	Planta Baja (SITE)				
Descripción	Marca	No. Serie	No. Inventario	Ubicación																																																																																		
Switch Gigabit Principal	HP 5900 Series Switch Jc772A	CN83F4C04Y	205801822	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Storage Virtual	HP CS 250-HC	4C363203XG	1512136	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Servidor Principal	HP PROLIANT DL360 GEN9	HQ063308HQ	205802420	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Switch Gigabit Redundante	HP 5900 Series Switch Jc772A	CN83F4C08H	205801823	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Console controladora LAN inalámbrica	Aruba ARCN7030	CR0006201	1-42411	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Switch Console	Aruba 2920-48G (J9728A)- PoE	SG68FLYMMF	205801824	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Drive	HP CS 250-HC	4C363203X7	1-36144	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - A	HP MSA 2040	7CE81DN301	1-44973	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - B	HP MSA 2040	7CE819M785	1-43700	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - C	HP MSA 2040	7CE815G012	1-46088	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - D	HP MSA 2040	7CE815G389	1-44698	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - E	HP MSA 2040	7CE822G008	205802408	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - F	HP MSA 2040	7CE822G064	1-46089	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - G	HP MSA 2040	7CE822G070	1-46090	Planta Baja (SITE)																																																																																		
Smart Storage Array - H	HP MSA 2040	7CE822G232	205802417	Planta Baja (SITE)																																																																																		

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C. XÓCHITL NAYELI VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA METSATLI, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	07	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.139/2023		
03	07	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Los servicios de mantenimiento correctivos deberán ser garantizados durante un periodo mínimo de 60 días naturales a partir de la entrega-recepción de los equipos en sus partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, aun cuando por situaciones de tiempo haya expirado el contrato.</p> <p>Las refacciones proporcionadas deberán ser originales y de la marca del equipo que presente la falla.</p> <p>Nota: En caso de requerir alguna actualización de Firmware o sustitución de equipos, estos deberán ser compatibles con los equipos de Punto de Acceso con los que cuenta el Centro de Convenciones que son marca HP Aruba IAP-103 de doble banda 2.4 GHz, 5 GHz que manejan hasta 300 Mbps.</p> <p>Reporte de Servicio Para cualquier actividad del servicio otorgado, ya sea preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte de servicio debidamente requisitado, utilizando formatos específicos y oficiales del proveedor, el cual contenga todos los datos referentes al servicio y detalles de la(s) actividad(es) realizada(s), incluyendo sin ser limitativos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos completos de la empresa (Nombre, Domicilio, RFC, Teléfonos de Contacto). • Fecha completa y hora del servicio (inicio y finalización). • Folio e identificador único del reporte. • Datos completos del sitio donde se efectúa el servicio y del equipo correspondiente incluyendo su número de serie. • Descripción del tipo de servicio realizado. • Diagnóstico de la falla o servicio realizado. • Descripción detallada de la(s) actividad(es) realizada(s). • Si se realiza cambio de equipo, incluir número de serie del equipo otorgado. • Si se realiza uso de alguna refacción, suministrar nombre y descripción de la misma • Nombre completo y firma del técnico especializado por parte del proveedor que realiza el servicio. • Nombre y firma del Enlace de TICs de la Subsecretaría de Turismo que supervisara y validara el servicio recibido. <p>Soporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte 5X8. • Soporte vía telefónica y visitas en sitio en caso de ser necesario. • Perfil del Prestador de Servicio: Personal con experiencia demostrable mínima de 3 años en implementación, mantenimiento, mantenimiento y administración en la Marca y Modelo de los equipos listados en el apartado "Catalogo de equipos" de este anexo. • Matriz de escalamiento de al menos 3 niveles (N1, N2 y N3). <p>Número de Nivel, Nombre, Cargo, Teléfono y Correo.</p> <p>REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA</p> <p>Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:</p> <p>Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:</p> <p>Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C. XÓCHITL NAYELI TELLEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA METSTLI, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	07	23




FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.139/2023		
03	07	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>1.- La garantía del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del hardware se debe realizar por escrito y por el periodo de un año a partir de la fecha de la firma del contrato</p> <p>2.- Para el servicio de mantenimiento preventivo del hardware el oferente debe considerar lo siguiente: 2.1. Revisiones periódicas propuestas de los bienes informáticos descritos en este dictamen técnico. 2.2. Presentar plan de trabajo y detallar el tipo de mantenimiento preventivo que se proporcionara a los equipos 2.3. Señalar el perfil del personal que proporcionará el mantenimiento preventivo. 2.4. Que una vez adjudicado debe someter el plan de trabajo presentado en la oferta técnica, a autorización por parte del área usuaria y modificar en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las dos partes.</p> <p>3.- Para el servicio de mantenimiento correctivo del hardware el oferente debe considerar lo siguiente: 3.1.- Señalar el perfil del personal que proporcionará el mantenimiento correctivo. 3.2.- Mantener un stock mínimo de equipamiento y piezas para sustitución en casos de cualquier tipo fallas, por el mismo periodo de mantenimiento del contrato vigente que se llegue a celebrar. 3.3.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención. 3.4.- Que el mantenimiento correctivo se debe proporcionar, con un tiempo de respuesta a reportes de 2 horas máximo y 12 horas máximo para solución de problemas; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original.</p> <p>Ubicación del Inmueble: Centro de Convenciones Edomex Boulevard Miguel Alemán Valdés No. 175, Col. San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México C.P 50226.</p>				
(QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					SUBTOTAL	\$ 499,905.17
					I.V.A.	\$ 79,984.83
					TOTAL	\$ 579,890.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


 C. XÓCHITL NAYELI TÉLLEZ HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 COMERCIALIZADORA METSALI, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
03	07	23

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Zinacantepec, México, a 22 de junio de 2023
22600003010000S/1310/2023

RICARDO ADOLFO GARDUÑO CAMACHO
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

En atención al oficio de petición número 22600100000200S/647-BIS/2023, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito informar que cuenta con suficiencia presupuestal, por un importe de **\$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos que integran la infraestructura de Telecomunicación del Centro de Convenciones EDOMEX, en la partida de gasto **3531 "Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información"**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE FINANZAS

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.
Archivo. ELG/MEGR*adft

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE FINANZAS